



2022

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y/O CRISIS EN ESTUDIANTES CON
ALTERACIONES EMOCIONALES

COLEGIO AQUELARRE

Protocolo ante desregulación emocional y/o crisis en estudiantes con alteraciones emocionales

El presente protocolo de actuación tiene como finalidad regular, contener, estabilizar y derivar a profesionales pertinentes (si fuera necesario) a estudiantes que presenten desregulación emocional, alteraciones emocionales y/o se provoquen autolesiones, ocasionando la interrupción de las actividades normales de la jornada escolar.

Una desregulación emocional se entenderá como la ausencia de control emocional en la respuesta del estudiante frente a situaciones de interacción social, causando llanto descontrolado, evitación al retorno de clases, enmudecimiento y/o comportamiento catatónico. Al contrario, la regulación emocional se expresa como la capacidad de modificar el propio estado emocional para responder a las demandas del entorno utilizando emociones apropiadas al contexto.

Una crisis se entenderá como cualquier instancia donde el/la estudiante presente descontrol impulsivo con intensidad alta, desborde emocional, llanto excesivo, pánico, angustia, ansiedad, evitación, temblores en el cuerpo, desmayo, agresiones a compañeros/as y/o funcionarios del establecimiento.

Responsables de activación del protocolo

Cualquier persona que presencie una desregulación y/o crisis emocional de un estudiante ya sea al interior de la sala de clases o exteriores debe informar inmediatamente a inspectoría general y/o dupla psicosocial.

- Inspectoría general: encargada de llamar a apoderado, derivar a encargada de Convivencia Escolar y gestionar traslado del estudiante a hospital en caso de que sea necesario.
- Profesor jefe: facilitar antecedentes médicos, conductuales, emocionales y/o familiares del estudiante.
- Dupla psicosocial: realizar contención emocional al estudiante.
- Encargado de convivencia escolar y/o dupla psicosocial: entrevistar apoderados para recabar antecedentes.

Procedimiento

1. Informar a Inspectoría y a Dupla Psicosocial para realizar o sugerir técnicas de contención mientras el docente intenta controlar la situación.
2. Controlar la situación, por medio del diálogo por parte del profesor, inspector y/o Dupla psicosocial manteniendo la compañía en todo momento y separando al estudiante del curso, para resguardar su integridad y la del resto de la comunidad educativa.
3. Evitar contener en forma física, a no ser que la situación lo amerite en caso de que el estudiante intente atentar contra su vida o de terceros.
4. Traslado a inspectoría u oficina de dupla psicosocial.
5. Comunicar a apoderado y profesor jefe acerca de la situación. En caso de ser necesario el apoderado debe asistir al establecimiento de manera inmediata.
6. Indagar la situación que ocasionó dicha crisis, recopilando información con apoderados, profesores de asignatura, profesor jefe o asistentes de la educación y revisión de antecedentes médicos.
7. La dupla psicosocial deberá proporcionar apoyo psicológico y/o derivar en caso que se requiera.
8. La dupla psicosocial debe realizar seguimiento del caso.

Corresponderá derivación externa en aquellas situaciones en las que el alumno/a requiere intervención clínica o psicoterapéutica.

Crisis emocionales reiteradas

En caso de que el estudiante presente episodios de crisis emocionales reiteradas en un periodo corto de tiempo (2 a 3 veces a la semana), la dupla psicosocial brindará contención emocional en un lugar acogedor o de manera virtual, luego se tomará contacto con el/la apoderado con el fin de dar a conocer la situación quien firmará una carta de compromiso de atención profesional para su hijo/a. El apoderado deberá brindar al colegio reporte del profesional de la salud.

Rechazo atención psicológica

En caso de que el estudiante o el apoderado rechacen la atención psicológica presencial o virtual se informará a quien realiza la derivación.